

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, mayo dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023).

Liquidación sociedad conyugal - Rad.No.2019-00313-00

En atención a la respuesta que milita en el expediente proveniente del Líder Grupo Registro de Conductores y Automotores de la Alcaldía de Santiago de Cali, Valle, respecto al trámite adelantado para cumplir con la orden pretérita dada sobre el levantamiento de la medida cautelar deprecada por la parte actora, póngase en conocimiento a la togada peticionaria. En virtud de lo antecedente el Despacho,

DETERMINA:

Primero: Agréguese para que obre y conste con las connotaciones legales del caso la respuesta ofrecida por el Líder Grupo Registro de Conductores y Automotores de la Alcaldía de Santiago de Cali, Valle.

Segundo: Poner en conocimiento la respuesta ofrecida.

Notifíquese y Cúmplase,

RICARDO ESTRADA MORALES
Juez

(JACK)

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE SANTIAGO DE CALI

En estado N° 066 Hoy 26 DE MAYO DE 2023 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 de la Ley 2213 de 2022).

Lorena Salazar González
Secretaria